



Con fundamento en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en los Artículos 19, 20, y 46 del Estatuto Universitario y en los Lineamientos para la integración de los Consejos Técnicos y la Elección de sus Miembros, así como los Artículos 20 y 23 del Reglamento General para los Estudios de Posgrado, los responsables del Proceso de Elección de la Facultad de Ingeniería Eléctrica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo emiten la presente:

## CONVOCATORIA

A los profesores y profesoras del Núcleo Académico Básico (NAB) de la División de Estudios de Posgrado, a fin de elegir al(a) representante Profesor(a), por toda la División de Estudios de Posgrado, que integrará el Consejo Interno de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica (DEP-FIE) para el período 2022/2024, conforme a las siguientes

### BASES

**PRIMERA.-** Son responsables del proceso de elección el Director y los Consejeros Universitarios, Profesor y Alumno.

**SEGUNDA.-** La integración del Consejo Interno se hará siguiendo los "Lineamientos para la Integración de los Consejos Técnicos y la Elección de sus Miembros" aprobado por el Honorable Consejo Universitario. Considerando las características de los programas de estudios de posgrado que ofrece la DEP-FIE, el proceso de elección considerará lo siguiente:

Elección de un(a) Profesor(a) propietario(a) miembro del NAB por toda la División.

**TERCERA.-** El derecho a voto podrá ser ejercido sólo por los Profesores(as) integrantes del NAB que aparezcan en el Padrón de Personal Académico publicado con la presente convocatoria. El padrón se publica simultáneamente con la presente convocatoria en los lugares de costumbre y en la página Web de la DEP-FIE.

Las solicitudes para reajustar el Padrón de Personal Académico deberán presentarse por escrito ante los responsables del proceso de elección, a partir del día de la publicación de éste, y hasta el día hábil siguiente. Los responsables a su vez, solicitará la aclaración respectiva ante la Secretaría General de la Universidad.

Hechas las correcciones procedentes, se dará a conocer a la comunidad de la DEP-FIE el Padrón definitivo.



**UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO**  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA



**CUARTA.-** La elección del(de la) Representante Profesor(a) será en asamblea; ésta será soberana.

**QUINTA.-** Tendrán derecho a votar los(as) integrantes del NAB que tengan adscripción a la Universidad, que estén activos(as), cuenten con adscripción y definitividad en la Facultad de Ingeniería Eléctrica al momento de la fecha señalada para la votación. No podrán ejercer el derecho a voto los(as) integrantes del NAB que disfruten de año sabático; los(as) que gocen de permisos; los(as) que gocen de permiso de carácter prejubilatorio; o para desempeñar una comisión de tiempo completo en la Universidad o fuera de ella que les impida impartir al menos una asignatura en la DEP-FIE. Tampoco podrán ejercer el derecho a voto los(as) jubilados(as) ni los(as) incapacitados(as) médicamente en el momento de la elección.

**SEXTA.-** Para ser representante Profesor(a) al Consejo Interno se requiere:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Ser Profesor o Profesora titular;
- III. Tener Título Profesional y haber presentado servicios académicos cuando menos tres años en la DEP-FIE, y estar en servicio activo;
- IV. No sustentar principios contrarios a los señalados por la Ley Orgánica para orientar la docencia;
- V. No haber cometido faltas graves contra la disciplina, que hubiesen sido sancionadas por autoridades universitarias competentes;
- VI. No ocupar ningún cargo administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño del mismo;
- VII. Haber cubierto cuando menos el 80% de asistencias a sus clases en el ciclo escolar inmediato anterior; y
- VIII. No haber sido condenado por delitos dolosos.

Los documentos necesarios para acreditar los requisitos serán: Para la Fracción I la copia y original de Acta de Nacimiento y/o del documento que acredite la nacionalidad mexicana, únicamente para su cotejo. Para la Fracción II el documento de definitividad, emitido por la Dirección de Personal de la UMSNH. Para la Fracción III copia y original del título, únicamente para su cotejo; hoja de servicio expedida por el Archivo General; y Constancia que especifique estar en servicio activo expedida por la Dirección de Personal. Para el caso de las Fracciones IV, V y VIII bastará con que el(la) interesado(a) entregue protesta por escrito de no encontrarse en estos supuestos. Para la Fracción VI constancia emitida por la Dirección de Personal de la Universidad; Para el caso de la Fracción VII se deberán presentar comprobantes de haber impartido clases en el ciclo inmediato anterior, por ejemplo, hoja de servicios expedida por el Archivo General, o constancia de asistencia laboral, emitida por el Director, el Subdirector o las Secretarías Académica o Administrativa de la dependencia, y protestar por escrito que cumplió al menos con el 80% de asistencias.



**UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO**  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA



**SÉPTIMA.-** Las solicitudes de registro de candidatos(as) representantes al Consejo Interno, deberán formularse por escrito ante la Dirección de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, personalmente por los(as) aspirantes o por pronunciamiento a su favor, previamente autorizado por escrito por ellos(as).

**OCTAVA.-** Las solicitudes deberán de ser acompañadas por los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados. El término para el registro de los(as) candidatos(as) será de tres días hábiles a partir de la publicación de la Convocatoria, **iniciando el 18 de marzo de 2022 y concluyendo el 23 de marzo de 2022 a las 18:00 horas**, y únicamente serán recibidas por alguno de los responsables del proceso en la Dirección de la Facultad de Ingeniería Eléctrica. La documentación inmediatamente al ser entregada se introducirá en sobre cerrado a la vista para su posterior valoración.

**NOVENA.-** Los responsables del proceso se reunirán el día de la conclusión del registro, para que después del cierre se analice el cumplimiento de los requisitos de los(as) aspirantes. El Director dará a conocer a la comunidad universitaria de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, al siguiente día hábil a partir del cierre de registro, los nombres de los(as) candidatos(as). Solamente serán publicados los nombres de las personas que cumplan los requisitos establecidos.

**DÉCIMA.-** Los(as) candidatos(as) registrados(as) podrán difundir sus planteamientos e inquietudes de carácter académico en torno a la DEP-FIE, dentro de un marco de respeto, por un periodo de dos días hábiles, **siendo éstos el 24 y 25 de marzo de 2022**. Concluido este periodo, los(as) candidatos(as) se abstendrán de realizar cualquier acto de proselitismo, debiendo retirar, por ende, todo tipo de propaganda.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La asamblea para la elección se llevará a cabo el día **26 de marzo de 2022 a las 09:00 horas en Auditorio de Usos Múltiples del Edificio Anexo Omega 2 de la Facultad de Ingeniería Eléctrica**. Para la votación se instalará la urna correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Cada candidato(a) podrá nombrar a un(a) observador(a) para el proceso de votación y escrutinio, quien sea un(a) profesor(a) titular de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y que haya impartido al menos una materia en la DEP-FIE en los últimos dos años, lo cual deberá informar mediante escrito ante los responsables del proceso hasta un día antes de la votación.

**DÉCIMA TERCERA.-** Los responsables del proceso levantarán el acta respectiva al inicio de la asamblea, señalando en la misma los nombres de los(as) observadores(as) designados(as) por los(as) candidatos(as), así como cualquier circunstancia que consideren pertinente.



**UNIVERSIDAD MICHOACANA  
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO**  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA



**DÉCIMA CUARTA.-** Inmediatamente después de concluida la votación, los responsables del proceso iniciarán el escrutinio correspondiente, el que se hará en la misma dependencia y en presencia de los(as) observadores(as) designados(as) por cada candidato(a), y una vez realizado el escrutinio se levantará el acta respectiva, la que debidamente firmada y sellada se conservará en la Facultad de Ingeniería Eléctrica; el resultado se comunicará a la comunidad y a la Secretaría del Honorable Consejo Universitario para su debido conocimiento.

**DÉCIMA QUINTA.-** Los casos no previstos serán resueltos por los responsables del proceso.

**DÉCIMA SEXTA.-** Los casos de inconformidad derivados del proceso de elección se harán valer en un plazo no mayor de dos días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de éstos, ante el Director; quien convocará de inmediato a los responsables del proceso y al Consejo Interno de la DEP, para que en conjunto analicen y resuelvan sobre los mismos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** En el supuesto anterior, el(la) Representante Profesor(a) impugnado(a) no ejercerá el cargo hasta que se resuelva el caso. Mientras tanto, el Consejo Interno de la DEP actuará válidamente.

**DÉCIMO OCTAVA.-** El Director de la Dependencia citará al Consejo Interno en un plazo no mayor de cinco días hábiles para su instalación formal.

**Morelia, Michoacán, a 18 de marzo del 2022.**

  
**M.C. Manuel Eduardo Sánchez Solchaga**  
Consejero Titular Universitario Profesor

  
**Dr. Roberto Tapia Sánchez**  
Director Provisional  
Consejero Universitario



Universidad Michoacana  
de San Nicolás de Hidalgo

COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO

Oficio no. 35/2022  
Morelia, Mich., a 9 de marzo de 2022

**Dr. Roberto Tapia Sánchez**  
**Director de la Facultad de Ingeniería Eléctrica**  
**Presente.**

En respuesta a su oficio no. 171/2022, le envío adjunto la lista del Núcleo Académico Básico de sus Programas de Maestría y Doctorado en la Facultad de Ingeniería Eléctrica.

Sin otro particular, agradezco la atención a la presente enviándole un cordial saludo.

Atentamente,



COORDINACIÓN GENERAL  
DE ESTUDIOS DE POSGRADO  
U.M.S.N.H.

**Dra. Ma. Isabel Marín Tello**  
**Coordinadora General de Estudios de Posgrado**  
**UMSNH**



Universidad Michoacana  
de San Nicolás de Hidalgo

COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO

<b>Integrantes del NAB Programa de Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica</b>
Dr. Claudio Rubén Fuerte Esquivel
Dr. Roberto Tapia Sánchez
Dr. J. Jesús Rico Melgoza
Dr. Alejandro Zamora Méndez
Dra. Elisa Espinosa Juárez
Dr. Félix Calderón Solorio
Dr. Fernando Ornelas Tellez
Dr. Jaime Cerda Jacobo
Dr. Juan José Flores Romero
Dr. J. Aurelio Medina Rios
<b>Integrantes del NAB Programa de Doctorado en Ciencias en Ingeniería Eléctrica</b>
Dr. Claudio Rubén Fuerte Esquivel
Dr. Roberto Tapia Sánchez
Dr. J. Jesús Rico Melgoza
Dr. J. Aurelio Medina Rios
Dra. Elisa Espinosa Juárez
Dr. Félix Calderón Solorio
Dr. Fernando Ornelas Tellez
Dr. José Antonio Camarena Ibarrola
Dr. Juan José Flores Romero